

MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:	
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2020-0834	Profesional Asignado SUB	CON:	Alejandro Jose F	Piraban Duque

#### **GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- □ El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X	el tipo de documento:					
CONTRATO	CONVENIO	X	X ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA			
Número:	1462		de		2017	
Objeto: CONSTIT	UIR UN FONDO EN ADMINISTRA QUE TRATA EL ARTÍCULO 9 DE LA	ACIÓN CON A LEY 1599	I EL ICETEX P DE 2012".	ARA EL "PROGRAMA	DE BECAS	S ALFONSO LÓPEZ
Supervisor:	Edgar Hernán Rodríguez Ariz	a				
Contratista:	Instituto Colombiano de Créo	lito Educa	tivo y Estudio	s Técnicos en el Ext	erior -ICE	ETEX-
Valor inicial:		CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$110.725.000)				
Plazo inicial de ej	ecución:	1061 días calendario				
Fecha de inicio:		05 de Febrero de 2018				2018
Fecha de termina	ción Inicial:	30	de	Diciembre	de	2020

#### 2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS						
Modificación No.	Tiempo					
3	1461 días calendario					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	30 de Diciembre de 2024					

ADICIONES	
Modificación No. 1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.037.366,00)
Modificación No. 3	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.917.279)
Valor total del contrato después de las adiciones:	DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$200.679.645)

SUSPENSIONES	
Modificación No.	Tiempo



Ninguna		Ninguna					
Fecha de terminación de ac con la suspensión:	uerdo	NA de NA de NA					
MODIFICACIONES							
Modificación No.	Cláusu	ıla Nº	Descripción				
Ninguna	Ningi	una	Ninguna				

### 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	82122 del 11 de enero de 2022
Número de Plan de Compras	2022-0921

PRÓRROGAS						
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)					
4	366 días calendario					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31 De Diciembre De 2025					

ADICIONES	
Cláusula No.	Valor (\$)
5	Adicionar al valor del convenio interadministrativo 1462 de 2017 la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.792.653).  Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.472.298)
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	El valor de la presente adición al convenio se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 82122 de fecha 11-01-2022.
Forma de pago de los recursos que se adicionan	El valor de la presente adición se girará a EL ICETEX de la siguiente forma:  El MINISTERIO girará el valor de la adición, es decir, la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.792.653) al ICETEX, contra la publicación en la página web del lcetex de la convocatoria de otorgamiento de créditos condonables del Fondo para la vigencia 2022 y la presentación de la cuenta de cobro a satisfacción por parte del supervisor del convenio.  El desembolso estará supeditado a la apropiación presupuestal y se realizará según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Valor total del contrato después de la adición actual:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.472.298)

En adiciones de o	En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:						
Artículo	Artículo Cantidad Unidad Precio Cuenta Total						
NA	NA	NA	NA	NA	NA		



SUSPENSIONES				
Adicional No. Tiempo (días calendario)				
Ninguna	Ninguna			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	NA de NA de NA		NA	

MODIFICACIONES	
Cláusula Nº	Descripción
Ninguna	Ninguna

TERMINACIÓN								
Cláusula No.	Descripción							
Ninguna	Ninguna							
Fecha de terminación anticipada:	NA De NA De NA							

#### Frente a la Adición:

La ley 1599 de 2012, por medio de la cual la Nación rinde honores a la memoria del ex Presidente Alfonso López Michelsen, establece en el artículo 9 que la "Nación creará un programa de becas que se denominará "Alfonso López Michelsen", en el campo de Derecho Internacional Humanitario, el cual será administrado y canalizado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), según los términos establecidos por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992".

En cumplimiento de esta norma, el Ministerio de Educación Nacional suscribió con el Icetex el convenio 1462 de 2017, el cual tiene por objeto "Constituir un fondo en administración con el Icetex para el "Programa de Becas Alfonso López Michelsen", el cual se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional estableció, entre otras, que en materia de educación superior se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación de calidad y, se planteó como una prioridad, la formación de capital humano de alto nivel, mediante el apoyo a jóvenes y profesionales que buscan acceder a estudios de doctorado y maestría en el país, con miras a una más rápida y mejor inserción y articulación en las sociedades y economías del conocimiento.

## Justificación de la solicitud:

En este sentido, con el fin de promover la formación de alto nivel mediante la adjudicación de créditos condonables para acceder a estudios de maestría en el país y, para dar cumplimiento a la Ley 1599 de 2012, el Ministerio de Educación Nacional y el Icetex deben realizar una convocatoria cada año para seleccionar al(la) beneficiario(a) del "Programa de becas Alfonso López Michelsen" teniendo en cuenta aspectos como la demanda y los aspectos propios de la Ley 1599 de 2012.

A la fecha el convenio tiene dos beneficiarios activos, correspondientes a las connotarías 2020-2 y 2021-2 y presenta el siguiente balance:

Recursos aportados por el MEN	\$ 200.679.645,00
Saldo Disponible al 31/12/2021	\$ 71.067.932,28
Proyección de recursos comprometidos	
(-) Rendimientos de inversiones pendientes por reintegrar	\$ 164.388,56
Proyección Prima de Garantía	\$ 767.610,00
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2020-2	\$ 25.952.000,00
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2021-2	\$ 25.222.000,00
Subtotal Comprometidos	\$ 52.105.998,56
Disponible después de compromisos	\$ 18.961.933,72



Al respecto, es pertinente señalar que la financiación de un beneficiario(a) en un programa de Maestría en el campo del Derecho Internacional Humanitario tiene un costo estimado de \$60.792.653, valor que corresponde a los siguientes supuestos y variables:

- 100% del valor de matrícula de cada semestre académico, hasta un total de cuatro semestres académicos.
- Derechos pecuniarios (costos de matrícula semestral) fijados para la vigencia 2022 por las universidades que ofertan maestrías en el campo del Derecho Internacional Humanitario.
- Incremento anual del 5% de los costos de matrícula
- Apoyo de sostenimiento hasta por el término de duración del programa, así:
  - 2 SMMLV a quienes adelanten sus estudios en instituciones de educación superior ubicadas en el mismo departamento de lugar de residencia del beneficiarlo
  - 4 SMMLV a quienes adelanten sus estudios en instituciones de educación superior ubicadas en un departamento diferente al departamento de lugar de residencia del beneficiario
- Incremento anual del apoyo de sostenimiento en un 6%.
- Prima de garantía del 2% sobre el costo de matrícula y apoyo de sostenimiento, para cubrir riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del(la) beneficiario(a), conforme al numeral 8 de las Obligaciones Específicas del Icetex, establecidas en la cláusula tercera del convenio.
- Gastos de Administración del 2% sobre cada consignación realizada por el Ministerio, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y el 2% anual sobre el valor del saldo del activo al cumplir cada año, conforme al numeral 9 de las Obligaciones Específicas del Icetex, establecidas en la cláusula tercera del convenio. En el caso que el(la) beneficiario(a) aplace por única vez un período académico (al que tiene derecho según el reglamento operativo del Fondo), estos gastos podrán incrementarse.

En las siguientes tablas se describe la aplicación de los supuestos y variables enunciadas anteriormente:

 Costos de matrícula fijados para la vigencia 2022 por las Universidades del país en programas de maestría en el campo del Derecho Internacional Humanitario:

Universidad	2022-1	2023-1	2023-2	2024-1	Total Cohorte
Universidad					
Católica de	\$8.695.000	\$9.129.750	\$9.129.750	\$9.586.238	\$36.540.738
Colombia					
Universidad de Medellín	\$9.724.000	\$10.210.200	\$10.210.200	\$10.720.710	\$40.865.110
Universidad	\$7.667.000	\$8.050.350	\$8.050.350	\$0	\$23.767.700
Libre	Ψ1.001.000	Ψ0.000.000	Ψ0.000.000	ΨΟ	Ψ20.707.700
Universidad Santo Tomas	\$8.027.400	\$8.428.770	\$8.428.770	\$8.850.209	\$33.735.149
		Cost	o de Matrícula máx	cimo por cohorte	\$40.865.110

# 2) Estimación del costo de la cohorte (programa completo) del beneficiario que se adjudique en el período 2022-2:

Ítem	1	Concepto	2022-1	2023-1	2023-2	2024-1	Total
а		Costo de Matrícula máximo por cohorte	\$ 9.724.000	\$ 10.210.200	\$ 10.210.200	\$ 10.720.710	\$ 40.865.110
b		Sostenimient o 4 smlmv	\$ 4.000.000	\$ 4.240.000	\$ 4.240.000	\$ 4.494.400	\$ 16.974.400
c=(a+	·b)	Total Cohorte	\$ 13.724.000	\$ 14.450.200	\$ 14.450.200	\$ 15.215.110	\$ 57.839.510
d=(c*2	2%)	Prima de Garantía (2%)	\$ 274.480	\$ 289.004	\$ 289.004	\$ 304.302	\$ 1.156.790
e=(c+	d)	Total Financiación Cohorte	\$ 13.998.480	\$ 14.739.204	\$ 14.739.204		\$ 58.996.300
f=("2023 "2024-		Saldo Activo m	\$ 29.665.310				



j=e+g+h+i	Total Cohorte	\$ 61.079.921
i	Descuento Gastos de Administración del Fondo 2024 (2%) por aplazamientos del(la) beneficiario(a)	\$ 310.388
h=(f*2%)	Descuento Gastos de Administración del Fondo 2023 (2%)	\$ 593.306
g=(e*2%)	Descuento Gastos de Administración del Fondo 2022 (2%)	\$ 1.179.926

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que para la vigencia 2022 se tiene como meta adjudicar un (1) nuevo crédito para un beneficiario en la convocatoria que se realizará en el segundo semestre del año, es necesario adelantar una adición de recursos por la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.792.653), la diferencia resultante entre la estimación de la cohorte 2022-2 y el valor de la presente adición (\$61.079.921 – \$60.792.653) la cual corresponde a \$287.268 se cubre con el saldo disponible del convenio enviado por el lcetex con corte a 31 de diciembre de 2021.

#### Frente a la Prórroga:

En concordancia con la adición de recursos de este convenio para la selección del(la) beneficiario(a) del Fondo Programa de Becas Alfonso López Michelsen en la vigencia 2022, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el(la) beneficiario(a) iniciará sus estudios a partir de julio o agosto de 2022, conforme a los calendarios académicos semestralizados de las universidades del país que ofrecen la Maestría en el campo del derecho internacional humanitario.
- Que los programas de maestría a los que pueden acceder los beneficiarios de créditos condonables que se adjudiquen en el 2022 tienen una duración máxima de 4 semestres (24 meses), según la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – Snies.
- Que el(la) beneficiario(a) cuenta con un año (12 meses) para solicitar la condonación del crédito educativo, contados a partir del cumplimiento de la duración del programa académico.
- Que el(la) beneficiario(a) puede aplazar o suspender sus estudios hasta por un período académico (6 meses), de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14 del reglamento operativo del Fondo.

En este sentido, se evidencia que para tramitar la condonación del crédito que se otorgue en el segundo semestre de 2022, siempre y cuando el(la) beneficiario(a) cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 15 del reglamento operativo del Fondo, se debe contar con un plazo de 42 meses a partir del segundo semestre de 2022 (24 meses de estudios más 6 meses de aplazamiento del crédito más 12 meses para el trámite de condonación), es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el convenio vence el 30 de diciembre de 2024, es necesario ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, de forma tal que permanezca vigente durante el tiempo en el que el(la) beneficiario(a) cumpla con las condiciones de condonación.

Se elabora la presente modificación por el Supervisor del Convenio Edgar Hernán Rodríguez Ariza, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, Janeth Cristina Garcia Ramirez, en su condición de Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES, y se aprueba por el ordenador del gasto competente Jose Maximiliano Gomez Torres en su condición de Viceministro de educación Superior a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anava.	
Allexo.	

X Informe parcial de supervisión / interventoría

Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor



#### ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Único Pago	Junio 2022	\$60.792.653
	TOTAL CONTRATO	\$60.792.653

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



# MODIFICACIÓN 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1462 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.

CONTRATO	1462 DE 2017 MEN / 2017-0468 ICETEX
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN
PARTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX
OBJETO	CONSTITUIR UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN CON EL ICETEX PARA EL "PROGRAMA DE BECAS ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN" DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1599 DE 2012".

Entre los suscritos a saber: por una parte, JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.575, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante Decreto No. 050 del 19 de enero de 2021, con acta de posesión del 25 de enero de 2021 y facultado para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO y por otra parte, EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 2 del 7 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento conforme el Artículo Tercero de la Resolución Nº 0911 del 20 de agosto de 2021, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con N.I.T. No. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por la supervisora en la solicitud anexa EP-2022-0834. Modificación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:	Adicionar al valor del convenio interadministrativo 1462 de 2017 la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.792.653).  Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.472.298).
CLÁUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor de la presente adición se garantizará con la siguiente disponibilidad presupuestal:  • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 82122 del 11 de enero de 2022, Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA – APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF, por un Valor total de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.792.653).



# MODIFICACIÓN 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1462 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.

CLÁUSULA TERCERA.  - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El valor de la presente adición se girará a EL ICETEX de la siguiente forma:  El MINISTERIO girará el valor de la adición, es decir, la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.792.653) al ICETEX, contra la publicación en la página web del lcetex de la convocatoria de otorgamiento de créditos condonables del Fondo para la vigencia 2022 y la presentación de la cuenta de cobro a satisfacción por parte del supervisor del convenio.  El desembolso estará supeditado a la apropiación presupuestal y se realizará según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CLÁUSULA CUARTA. – PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN:	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 1462 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para su ejecución del correspondiente registro presupuestal.

POR EL ICETEX,

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR

En constancia se suscribe a los

4 de marzo de 2022

POR EL MINISTERIO,

JOSÉ MAXMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Diana K Niño M

Proyectó: Alejandro Jose Piraban Duque



## Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmramosc

MANUEL ALFONSO RAMOS CORTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

22-01-01

MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL -GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2022-01-11-9:52 a. m.

				CERTIFI	CADO DE D	DISPONIBILIDAI	D PRESUP	UESTAL					
El suscrito Jefe de Pr	esupuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	n presupues	stal disponi	ble y libre d	le afectación en	los siguie	entes "Íto	ems de afectación d	le gastos"			
Numero:	82122	Fecha Registro:	2022-01-11		Unidad / Sul	bunidad	22-01-01 N	MINISTERI	IO EDUCACIÓN NACIO	NAL - GESTIÓN GEN	NERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		1 -		Tipo:		Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	60.792.653,00	Valor Total Operaciones	:			0,00	Valor Actu	al.:	60.792.653,00	Saldo x Comprometer:	60.792.653,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICIT	UD DE CERTIFICADO DE I	DISPONIBILIDAD PRESUR	PUESTAL					AUTORIZ	ZACION DE ADQUISIC	ON DE BIENES Y SE	ERVICIOS		
Número:	85722	Fecha Registro:	2022-01-06		Número:		Modalidad contratació			Tipo de contrato:			
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	A AFECTACION D	E GASTO						
97 DFES-MAESTRIAS Y DOCTORADOS	C-2202-0700-47-0-220200 BIENES Y SERVICIOS - S FINANCIERO PARA EL A EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR EL AC LA EDUCACIÓN SUPERIO INCENTIVOS A LA DEMA NACIONAL	EERVICIO DE APOYO CCESO A LA O TERCIARIA - APOYO CESO CON CALIDAD A DR A TRAVÉS DE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL		VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLO	QUEADO
						Total:	60.79	32.653,00	0,00	60.792.653,00	60.792.653,00		0,00
							~ /	111,50					3,00
Objeto:	PLC921 Rad2022-IE-0003	70 Adicion al convenio 146	2 de 2017										
					1								